

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA

Río Ucayali - Villa Jenaro Herrera - Prov. Requena - Dept. Loreto

RUC N° 20202367951- Felipe Morey S/N

Oficina de Coordinación - Calle San Román N° 1386.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Jenaro Herrera, 16 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-A-MDJH

VISTO;

El Informe N° 12-2023-SPySA-MDJH, de fecha 16 de mayo de 2023, recepcionada por mesa de partes en esa misma fecha, y;

CONSIDERANDOS;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

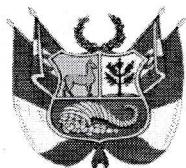
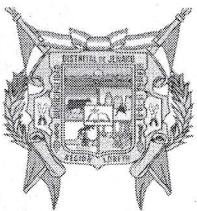
Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);”

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencia y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de prevención en la ciudadanía;

Que, mediante decreto supremo N° 017-2012-ED se aprueba la política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades Institucionales a los gobiernos Subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de Gobiernos Locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA

Río Ucayali - Villa Jenaro Herrera - Prov. Requena - Dept. Loreto

RUC N° 20202367951- Felipe Morey S/N

Oficina de Coordinación - Calle San Román N° 1386.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMJH, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Jenaro Herrera, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante el informe N° 12-2023-SPySA de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina de Servicios Públicos y Sistema Ambiental, solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo y lo sostenido por la Oficina de Servicios Públicos y Sistema Ambiental, se hace necesario que se expida el acto resolutivo aprobando el Plan de Trabajo 2023 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jenaro Herrera;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Servicios Públicos y Sistema Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jenaro Herrera (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Servicios Públicos y Sistema Ambiental, el cumplimiento del Plan Aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Oficina de Servicios Públicos y Sistema Ambiental, para el cumplimiento del Plan aprobado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Servicios Públicos y Sistema Ambiental, para conocimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Jenaro Herrera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA
Río Ucayali
Maria Luisa Taboada Alvarez
ALCALDESA